



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3615/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4162/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ ADSCRIPCIÓN – AGENTE GÓMEZ LIDIA MARISA"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia por nota presentada ante la Presidencia del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO interesando contemple la posibilidad de adscribir a esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la Señora Lidia Marisa GÓMEZ, DNI N° 18.560.843, para el cumplimiento de funciones en la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que se adjunta Resolución N° 321, de fecha 27 de enero del año 2021 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, donde se resuelve adscribir a la Maestra Lidia Marisa GÓMEZ, DNI N° 18.560.843, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a partir del día 1° de enero del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

Que las adscripciones se justifican para satisfacer necesidades de colaboración, asesoramiento o eventualmente dirección o supervisión en un organismo de la Administración Pública.

Que en consecuencia, es decisión de este Departamento Ejecutivo, aceptar la adscripción de la Maestra Lidia Marisa GÓMEZ, DNI N° 18.560.843 para el desarrollo de actividades en el ámbito de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE con retroactividad al día 1° de enero del año 2021, la Adscripción de la Maestra Lidia Marisa GÓMEZ, DNI N° 18.560.843, para que desarrolle funciones en el ámbito de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, hasta el día 31 de diciembre del año 2021 y mientras permanezca en las funciones solicitadas, pudiendo, el Departamento Ejecutivo Municipal, dar por finalizada la misma.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal